



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE LABORES

2008

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación que me impone la fracción V del artículo 277 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, comparezco nuevamente ante este Honorable Consejo Universitario General, a dar cuenta de las labores desarrolladas por la Defensoría de los Derechos Universitarios durante el lapso comprendido entre el 7 de enero de 2008 y el 19 de diciembre de ese año.

Reitero mi reconocimiento a la importancia que la función que debe desempeñar la Defensoría, tiene para la comunidad universitaria, en la medida en que permite avanzar de manera significativa en el cumplimiento del compromiso con la legalidad que tiene a su cargo la estructura orgánica universitaria y que le permite sostener, que es su voluntad irrestricta actuar conforme a derecho en el ejercicio de sus múltiples funciones.

Sostener lo anterior se corrobora con la labor desarrollada durante el año que se informa, en el cual se duplicó el número de asuntos que fueron atendidos.



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

En efecto, si para 2007 nos plantearon 100 quejas, durante 2008 fueron 200 los casos sometidos a nuestro conocimiento, sin contar en ellos las intervenciones oficiosas que tuvo esta Defensoría, así como las asesorías que fueron prestadas sin la integración de expediente.

Se debe dejar establecido que la razón por la cual se estima fueron el doble las quejas planteadas a nuestro conocimiento, radica exclusivamente en el mayor conocimiento que se tiene de la Institución que represento, pues a la difusión natural de su existencia, se deben agregar los cientos de trípticos distribuidos en todas las regiones en que opera nuestra Máxima Casa de Estudios, al igual que las pláticas dictadas en diferentes facultades y en dos de las sedes de la Universidad Intercultural, actividad de difusión que habrá de continuar de manera periódica, dado el constante ingreso de nuevos integrantes de la comunidad Universitaria, que deben ser informados de la existencia y funciones de la Defensoría.

En la Defensoría se mantiene el criterio planteado a este Honorable Consejo en el informe anterior, de que solamente por excepción se tramita formalmente una queja; esto es, se abre un expediente, se sigue un procedimiento que culmina con una resolución que puede ser bien una recomendación o un bien un desechamiento, como las formas principales de dar por terminado dicho expediente.



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Se ha ratificado a lo largo de este segundo año que resulta de mayor eficacia recurrir a mecanismos no formales de contacto con las autoridades y funcionarios universitarios, sin que ello implique no documentar el acercamiento del quejoso, obteniéndose de ese modo mejores resultados que con la emisión de una recomendación. Las cifras que a continuación expongo ratifican tal criterio.

En efecto, durante el año 2008 que como se dijo se duplicaron las quejas atendidas en 2007, solamente 46 de ellas concluyeron con una RECOMENDACIÓN formal, de las cuales 15 fueron aceptadas, 4 rechazadas, en 12 de ellas la Defensoría se declaró incompetente, tres se terminaron por desistimiento expreso del interesado y en 12 expedientes se resolvió que la queja era infundada.

Las 154 restantes quedaron resueltas por gestiones realizadas por esta Defensoría entre las partes involucradas, lográndose en todos los casos acuerdos satisfactorios para las partes.

Por cuanto hace a la identidad de los quejosos se hace de su conocimiento que 110 planteamientos fueron formulados por alumnos, 3 por ex alumnos y 25 por egresados; 49 quejas fueron presentadas por personal académico, 9 por personal de confianza, uno por personal administrativo de base. Conviene destacar que las 6 faltantes provinieron de aspirantes a ingresar a la Universidad Veracruzana, que si en sentido estricto no son miembros de la comunidad universitaria se



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

dolieron de acciones de la Institución y se estimó de justicia atender sus planteamientos.

Por otra parte debo destacar que entre las recomendaciones oficiosas, esto es aquellas en las que no media queja alguna, y las labores de asesoría se cubrieron una parte importante de las funciones que son a nuestro cargo.

Así, con motivo de la adhesión de esta Defensoría a la Declaración de Yucatán emitida por la REDDU (Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios) en la cual se asume como responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley hacer lo necesario para incorporar eficientemente a la vida universitaria cotidiana a las personas con alguna discapacidad que forman parte de la Institución, se solicitó del señor Rector tanto resolver el problema particular planteado por un alumno discapacitado del Sistema de Enseñanza Abierta que era el de construir una rampa de acceso en la Facultad en la que estudia, como el Adherirse al Programa de Universidades Incluyentes; a dichos planteamientos se tuvo como respuesta la orden de construcción inmediata de la rampa en cuestión, motivo por el que en nombre de José Antonio Aguilar Benítez, y en el mío propio le expresamos nuestro reconocimiento, como la creación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad a la Comunidad Universitaria, que concluido y preparado durante el año del cual se informa, en



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

colaboración con el Director General de Investigaciones, quedó instalado y se echó a caminar el 3 de abril del presente año.

Con este mismo motivo el 7 de noviembre de 2008 fue enviado un comunicado electrónico a los integrantes de la Comunidad Universitaria, invitándolos en general a formular propuestas sobre el tema, y a quienes padecen alguna discapacidad, hicieran saber sus necesidades; el conocerlas a cabalidad, es una de las muchas tareas pendientes del Programa recién establecido.

Respaldados en la facultad que nos confiere el artículo 277 del Estatuto General de intervenir oficiosamente en temas universitarios, con agrado hemos ofrecido prestar servicios de asesoría jurídica a virtud de la cual hemos impulsado acciones que conducen a modernizar nuestra legislación.

Entre los resultados alcanzados está la conversión de los Lineamientos Administrativos del MEIF, operantes desde 2002 como tales, en lineamientos jurídicos aprobados por este Consejo Universitario General el pasado 8 de marzo de 2008, según propuesta que formulamos en febrero de ese mismo año, admitida expresamente a fines del mes de abril. De igual modo, hemos trabajado conjuntamente con la oficina del Abogado General en propuestas normativas, que comprenden la revisión del Reglamento del Servicio Social, del Estatuto General en el aspecto relativo a la responsabilidad de funcionarios y



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

autoridades; esta última ya aprobada por este Honorable Consejo: Del mismo modo, hemos prestado asesoría a la Escuela para Estudiantes Extranjeros a fin de dotarla de una más completa normatividad.

Las visitas realizadas a las sedes de la Universidad Veracruzana Intercultural nos permitieron percatarnos de la subsistente necesidad de conectividad satelital, la cual fue acelerada en su satisfacción por la autoridad universitaria, de manera inmediata.

Dos son los ejes que determinan el grado de eficiencia y utilidad de una figura como la Defensoría de los Derechos Universitarios; ellos son: el alcance de su difusión entre la Comunidad Universitaria, y el nivel de respaldo que sus planteamientos lleguen a tener al interior de nuestra Institución.

Ambos se han alcanzado satisfactoriamente: El primero de ellos con base en el natural despliegue de sus actividades y en el constante acercamiento que hemos tenido hacia los integrantes de la comunidad universitaria, bien a través de las ya referidas pláticas, bien con la absoluta apertura de la Defensoría a quienes a ella se acercan; ahora, adicionalmente, a partir del próximo mes, mediante la edición de una revista semestral a la que abriremos las puertas principal, aunque no exclusivamente, a los académicos y a los alumnos, a efecto de que plasmen en ella sus inquietudes, y que sea al propio tiempo, un vehículo más para que los derechos de todos sean cabalmente conocidos.



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

En relación al segundo de los ejes en cuestión, simplemente debo reiterar lo afirmado en ocasión de mi presencia, hace un año, ante este Honorable Consejo Universitario. La Defensoría de los Derechos Universitarios ha contado con el apoyo de gran parte de los altos funcionarios de la Unidad Central, de las vicerrectorías y con la disposición de casi todos los directores de entidades académicas, para el efecto de estudiar conjuntamente los planteamientos que se nos han formulado y que de ese modo, hemos actuado para el efecto de salvaguardar la normatividad universitaria.

Parece necesario postular que en ningún caso sometido al conocimiento de las entidades académicas y a las dependencias administrativas hemos pretendido manipular la normatividad; por el contrario, es el postulado básico de las acciones emprendidas, el salvaguardar el vasto cuerpo normativo que regula a la Universidad Veracruzana, acerca del cual debemos reconocer que su desconocimiento es todavía frecuente y la necesidad de reformarlo paulatinamente, presente.

EMILIO GIDI VILLARREAL
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS